



26 de febrero de 2014

Hon. Javier Apone Dalmau
Presidente
Comisión Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria
y Telecomunicaciones
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Lcdo. Jorge M. Cañellas Fidalgo, CPA
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Lcda. Blanca I. Mera-Roure
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Proyecto de la Cámara 1457

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante, “CCPR”), agradece la invitación de expresarnos en torno al **Proyecto de la Cámara 1457**, (en adelante “el Proyecto”), que persigue adoptar la “Ley de la Junta Reguladora de Utilidades Públicas de Puerto Rico”; establecer su política pública; definir su organización, sus obligaciones, deberes y facultades; garantizar la sucesión de empleados, bienes y obligaciones de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; establecer el manejo interno de sus funciones; derogar la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

Como es de su conocimiento, la CCPR es la organización multisectorial más grande de Puerto Rico y es la única que abarca todos y cada uno de los sectores de negocios de nuestro país, por ello nuestro enfoque busca armonizar toda propuesta con los intereses de los sectores concernidos. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve el desarrollo económico de un país y la capacidad para generar empleos e ingresos. La imposición de altos cargos por el consumo eléctrico tiene un efecto detrimental sobre una economía ya deprimida y afecta adversamente la competitividad de nuestras empresas en la economía global en la que vivimos.

Como parte del Cuerpo Directivo de la CCPR, contamos con un Comité de Energía y Agua, que preside el ingeniero Alexis J. Miranda-Ramírez, P.E., CEM. Luego de un análisis minucioso del Proyecto ante nuestra consideración, procederemos a presentar nuestros comentarios y recomendaciones.

Hoy día, el servicio que proveen las utilidades públicas, incluyendo los servicios de las telecomunicaciones, los de la televisión por cable y los de la energía eléctrica se han convertido en una necesidad común para todos los seres humanos. Es sumamente esencial que las utilidades del país sean capaces de suplir los servicios de manera confiable, eficiente y a un costo justo y razonable, salvaguardando los mejores intereses de la ciudadanía. Las entidades que proveen el servicio de utilidades públicas proporcionan servicios esenciales para el bienestar de la sociedad, por tanto, constituyen industrias revestidas de alto interés público.

No hay duda que durante los últimos años, muchos sectores han reclamado una mayor fiscalización y eficiencia de los proveedores de servicios de las utilidades públicas de Puerto Rico, particularmente en el área de energía eléctrica. Este Proyecto constituye un esfuerzo bien intencionado y en respuesta al creciente reclamo público para la creación de un ente regulador para algunos servicios

públicos, a los fines de lograr una operación más eficiente, costo efectiva y que atienda las necesidades de la ciudadanía de lograr un mejor servicio, al menor costo posible. No obstante, entendemos que necesario expresar serias preocupaciones sobre el modelo y el ámbito de regulación propuesto por el referido Proyecto.

El Proyecto, en su Artículo 2, crea la Junta Reguladora de Utilidades Públicas como la agencia encargada de administrar la “Ley de la Junta Reguladora de Utilidades Públicas de Puerto Rico”, que incluye, entre otros, la reglamentación y jurisdicción sobre los servicios de telecomunicaciones, cable y sobre los servicios de energía eléctrica en Puerto Rico.

La CCPR, al igual que muchas otras organizaciones del sector privado con quienes hemos consultado, entiende que el ente regulador debe ser una agencia independiente encargada de reglamentar, regular y fiscalizar **exclusivamente** los servicios que se propone atender, y ejercer sus funciones y poderes, en forma separada. Aunque reconocemos el alto costo de crear una nueva estructura gubernamental, entendemos que la Junta Reguladora podría, en sus comienzos, beneficiarse de la estructura organizacional y/o beneficiarse de los recursos existentes que poseen algunas estructuras ya establecidas. A modo de ejemplo, la actual Junta Reguladora de Telecomunicaciones, en cuanto a su componente de organización administrativa, facilidades físicas, recursos humanos, entre otros, para atender cabalmente sus funciones.

En vista de lo anteriormente expresado, *no avalamos* la consolidación de las industrias de telecomunicaciones, cable y energía eléctrica para propósitos de regulación y recomendamos enfáticamente que éstas atiendan sus funciones por separado. Esto permitirá salvaguardar el funcionamiento y efectividad de las funciones existentes de la Junta de Telecomunicaciones sin comprometer su capital humano y peritaje en la industria de telecomunicaciones. Así también, permitirá

definir un equipo dedicado única y exclusivamente a la regulación del servicio eléctrico de Puerto Rico, caracterizado por su complejidad y necesidad inmediata de reforma.

No debemos olvidar los objetivos principales de un ente regulador o Junta Reguladora. Es importante asegurar que el ente regulador sea independiente y robusto, con los poderes y los recursos técnicos y financieros para reglamentar debidamente los servicios que ofrece a la ciudadanía. A nuestro juicio, el ente regulador debería contar con los poderes y recursos necesarios para efectuar las siguientes funciones:

- a. Promover la entrada de competencia y regular el mercado de acuerdo con las teorías y modelos de la regulación basadas en rendimiento, incentivando a los competidores a hacer mejoras en tecnología y capital para reducir sus costos operacionales e incentivar a los proveedores de los servicios para lograr mayor eficiencia operacional;
- b. Proteger al consumidor de abuso monopolístico, a través de; entre otras, regulaciones tarifarias, en donde se implemente un modelo regulatorio basado en el rendimiento;
- c. Planificar un desarrollo sostenible en la industria, promover la integración de nuevas tecnologías y velar por la seguridad de mercado para los competidores, entre otros poderes, que permitan la estabilización de los costos y fomenten la competitividad en Puerto Rico.

En mérito de lo anterior, no avalamos el Proyecto, según propuesto, y solicitamos que en el análisis del mismo, consideren las preocupaciones, señalamientos y recomendaciones presentados en esta misiva. Sobre todo,

exhortamos a que se evalúen conjuntamente los comentarios y señalamientos presentados por varias organizaciones del sector privado, incluyendo los de la CCPR, sobre los otros proyectos encaminados a reestructurar los servicios de utilidades públicas, particularmente aquellos dirigidos a mejorar y reducir los costos de energía eléctrica en Puerto Rico. Entendemos que existe un objetivo común y podría lograrse un proyecto más completo, efectivo y sobre todo ejecutable, combinando las mejores prácticas e ideas y atendiendo los señalamientos expresados, a los fines de que logremos de una vez y por todas reformar, particularmente el servicio de energía eléctrica en Puerto Rico. A tales efectos, la CCPR pone a su disposición su Comité de Energía y Agua para elaborar junto a la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y Telecomunicaciones los comentarios ofrecidos en esta misiva.

De nuevo, agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios, sugerencias y recomendaciones al proyecto y esperamos que los mismos le sean de utilidad a esta Honorable Comisión. Nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre este Proyecto de Ley o cualquier otro Proyecto dirigido a adelantar el progreso económico y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.